

Orden de Compra No. 122499

Sandra Patricia Saavedra Camacho, Jefe (A) División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, en calidad de Supervisora de la Orden de Compra No. 122499 de 19/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de compra No. 122499	Fecha de suscripción:	19/12/2023
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022, Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023 IV, para todas las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4		
NIT o CC contratista	901.676.927-1		
Valor del contrato:	\$508.095.413,61	Vigencia¹ 2023	\$40.813.697,00
		Vigencia futura	\$317.281.716,61
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. 1	31/08/2024	\$150.000.000,00
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$508.095.413,61
CDP²:	2023 por \$40.813.697,00 de 12/10/2023 y 124 por \$317.281.716,61 de 02/01/2024 adicionado \$150.000.000,00 el 18/07/2024 Total \$508.095.413,61	CRP³:	39823 por \$40.813.697,00 de 18/12/2023 y 123 por \$317.281.716,61 de 19/12/2023 adicionado \$150.000.000,00 el 31/08/2024 Total \$508.095.413,61
Plazo de ejecución del contrato:	Ocho (8) meses y trece (13) días - Prórroga No. 1 de tres (3) meses.	Fecha de acta inicio:	19/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31 de agosto de 2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	Tres (3) meses adicionales

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	Plazo Total: Once (11) meses y trece (13) días	Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	55-44-101079672	Aseguradora:	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	18/12/2023	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	55-40-101038585	Aseguradora:	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	18/12/2023	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	Prórroga por tres -3- meses con adición de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) cubriendo y extendiendo la cantidad de meses iniciales para cada solicitud de bienes en arrendamiento y consumibles en calidad de compra. Registro de modificaciones detalladas en TVEC con No. 412663 y No. 415607.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Sandra Patricia Saavedra Camacho, Jefe (A) División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, designada como Supervisora por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales. Oscar Eduardo Delgado Arias, funcionario de la División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, en calidad de apoyo a la supervisión, designado mediante oficio No. 110201257-948 de 19/12/2023, expedido por la jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de la misma Seccional. (en situación administrativa para la fecha de emisión de este informe)		
Periodo Evaluado:	Mes de agosto de 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
55-44-101079672	Seguros del Estado	Cumplimiento	20% \$71.619.082,72 (ajuste – valor de constitución) \$102.815.353,54	14/12/2023 21/08/2024	28/02/2025 30/05/2025
55-44-101079672	Seguros del Estado	Prestaciones Sociales	15% \$53.714.314,04 (ajuste – valor de constitución) \$77.111.515,15	14/12/2023 21/08/2024	31/08/2027 30/11/2027
55-44-101079672	Seguros del Estado	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10% \$35.809.541,36 (ajuste – valor de constitución) \$51.407.676,77	14/12/2023 *acta de entrega a satisfacción (ejecución de contrato)	28/02/2025 *3 años, 5 meses y 15 días (a partir del inicio definido)
55-40-101038585	Seguros del Estado	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv \$232.000.000 (ajuste) 200 smmlv \$260.000.000	14/12/2023 (ajuste) 14/12/2023	31/08/2024 (ajuste) 30/11/2024

Observaciones póliza: Hay que indicar en este caso, que el valor real y actual del presente contrato posterior a la modificación (adición y prórroga) es el que se plasma en este informe a recuadro 1 de información general, por lo tanto, el 10% del valor del contrato sería el equivalente a **\$508.095.413,61**; sin embargo, en el recuadro anterior de estado de garantías se registra para el 10% tras el ajuste el valor de **\$51.407.676,77**; ya que el contratista constituyó por mayor valor la póliza y ese dato es tomado directamente del documento aportado por el contratista, siendo un valor superior al requerido, no se presenta objeción pues la suma que debe ser cubierta está garantizada.

La supervisión y apoyo del contrato realizaron la validación de la póliza posterior al ajuste (<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>) validando que el valor total asegurado es de \$231.334.545, correspondiendo con la sumatoria que relacionamos en el cuadro anterior. El resultado y constancia de esta verificación se registra en el archivo digital del contrato.

La modificación y prórroga tiene los efectos reales en el contrato a partir del 01 de septiembre de 2024, no obstante, siendo esta la cuenta del mes de agosto se registra desde esta fecha la verificación respectiva.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTE193	29/12/2023	\$6.794.662,00	Aceptada	11666524	25/01/2024	\$6.794.662,00	\$0,00
UTE231	04/03/2024	\$37.366.594,00	Aceptada	58494024	08/03/2024	\$37.366.594,00	\$0,00
UTE243	11/03/2024	\$0,00	Rechazada	Rechazada	Rechazada	Rechazada	\$0,00
UTE249	13/03/2024	\$39.190.227,00	Aceptada	74161724	15/03/2024	\$39.190.227,00	\$0,00
UTE293	23/04/2024	\$36.421.009,00	Aceptada	136879524	09/05/2024	\$36.421.009,00	\$0,00
UTE368	24/05/2024	\$37.676.253,00	Aceptada	207890724	26/06/2024	\$37.676.253,00	\$0,00
UTE395	08/07/2024	\$37.321.339,00	Aceptada	227570324	12/07/2024	\$37.321.339,00	\$0,00
UTE413	24/07/2024	\$42.002.726,00	Aceptada	260462324	06/08/2024	\$42.002.726,00	\$0,00
UTE500	24/09/2024	\$44.072.035,00	Aceptada	Pendiente	Pendiente	\$0,00	\$44.072.035,00
Valor total facturado⁷:		\$280.844.845,00			Totales:	\$236.772.810,00	\$44.072.035,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas débito o notas crédito, asociadas a dicha factura.

Nota 2: Factura rechazada. La factura UTE243 es emitida el 11 de marzo de 2024, sin embargo, a fecha 12 de marzo de 2024, no ha cargado en el sistema para ser aceptada, situación que es informada al delegado por el contratista, quien informa que la factura fue enviada pero no cuenta con mensaje de recepción de la factura, posteriormente una vez carga en SIIF la factura es rechazada porque el documento no tiene discriminado IVA, aunque el valor total corresponde, la sumatoria de ítems (personal) no se ajusta al valor por prestación de ese servicio, lo cual es informado al contratista para el correspondiente ajuste, que es reemplazada por la factura UTE249 de 13 de marzo de 2024.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	En áreas comunes, limpieza de pisos, escaleras, pasillos, salas de reunión, vidrios, ventanas.	Áreas comunes sin: manchas, autoadhesivos, salpicaduras, residuos sólidos, mal olor o suciedad acumulada	Áreas comunes aseadas, limpias sin residuos sólidos, salpicaduras, grasa, mal olor, residuos o suciedad acumulada.	Periodo evaluado 100% Acumulado 73,91%
2.	En áreas comunes, limpieza de ventanas y vidrios, pasillos, salas de reunión	Áreas comunes sin: manchas, autoadhesivos, salpicaduras, residuos sólidos, mal olor o suciedad acumulada	Áreas comunes aseadas, limpias sin residuos sólidos, salpicaduras, grasa, mal olor, residuos o suciedad acumulada.	Periodo evaluado 100% Acumulado 73,91%
3.	En baños, limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, griferías, dispensadores, secadores, espejos, paredes, pisos, papeleras, y control de mal olor.	Baños aseados sin: manchas, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor.	Baños desinfectados y aseados, sin: manchas, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor.	Periodo evaluado 100% Acumulado 73,91%
4.	En oficinas: limpieza de módulos, escritorios, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, limpieza exterior de computadores y equipos para uso administrativo.	En oficinas, computadores y equipos de uso administrativo, sin: manchas, residuos pequeños, salpicaduras, migas, macha, grasa, telaraña o líquidos.	Oficinas, computadores y equipos de uso administrativo, sin: manchas, residuos pequeños, salpicaduras, migas, macha, grasa, telaraña o líquidos.	Periodo evaluado 100% Acumulado 73,91%
5.	Limpieza de implementos, equipos, utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos microondas, grecas, dispensadores e instalaciones de cafetería.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, chicles, suciedad acumulada y superficies pegajosas	Implementos, equipos, utensilios empleados en el servicio de cafetería, sin manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, chicles, suciedad acumulada y superficies pegajosas	Periodo evaluado 100% Acumulado 73,91%
6.	Preparación y ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la DIAN.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la DIAN.	Preparación y distribución de bebidas calientes y frías en los turnos designados por la DIAN.	Periodo evaluado 100%

				Acumulado 73,91%
7.	Entrega y suministro de insumos comprados ajustados a la ficha técnica del producto	Disposición de los bienes en arrendamiento por el periodo	Se estableció que la primera entrega de los insumos y suministros se realiza de manera posterior al periodo evaluado en este informe.	Periodo evaluado 100% Acumulado 73,91%
8.	Entrega del 100% de los documentos hojas de vida, certificado de acreditación de afiliación y cubrimiento de EPS, ARL, AFP y CCF	100 % de los soportes de afiliación para el 100% del personal que presta sus servicios en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales	Soportes (certificados) que acreditan afiliación efectiva desde el inicio de prestación del servicio o de labores. Al contratista se le ha solicitado la documentación del personal que entra a partir del 26 de abril por cambio de una operaria, certificado de afiliación de CCF, registra ingreso a empresa 26 de abril de 2024, con solicitud de afiliación por parte de la empresa el 3 de mayo de 2024.	100%

En el registro de actividades anteriores, para el mes de julio se había diligenciado un acumulado del 88.80%, para este periodo se tendría por lógica que el acumulado incremente o en su defecto cuando menos permanezca con el mismo valor, pero para este caso disminuye el acumulado teniendo en cuenta que al informe anterior se tenía proyectado el contrato a 8 meses y 13 días, el ajuste acumulado que disminuye es porque el cálculo se redefine sobre la prórroga de un total de 11 meses y 13 días, que justifica la variación negativa.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El 24 de septiembre de 2024 el contratista emite la factura UTE500, que es aceptada/aprobada en SIIF por parte de la supervisión, para continuar con el correspondiente trámite, y aporta los soportes documentales necesarios (pago prestaciones, seguridad social, nómina) hasta el día 23 de septiembre de 2024, por lo que el retraso en la presentación y trámite de la cuenta que corresponde al mes de agosto es atribuible de manera exclusiva al contratista, entendiendo que los términos para el pago de la factura comienzan a contar una vez se haya recibido la documentación completa por parte del proveedor del servicio con la respectiva aprobación de la factura correspondiente, tal y como se documentó en el acta de inicio, conocida por las partes.

La situación del retraso en la entrega de documentación soporte para el trámite de la cuenta, se ha reiterado al contratista por medio de sus delegados, tanto de manera escrita vía correo electrónico, del cual se tienen los respectivos comprobantes de envío realizados en meses anteriores, y telefónicamente en diferentes conversaciones.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19 de diciembre de 2023 se hace envío de archivo CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN al representante legal del contratista al buzón de correo aseamos2022a4@gmail.com, acompañado del oficio de designación de supervisión, la orden de compra No. 122499 se rige bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- Durante el periodo evaluado de agosto de 2024, se realiza seguimiento al desarrollo de la ejecución del contrato con actividades de control de cumplimiento del ANS que cubre este acuerdo, constatando que las obligaciones que se han ido adelantando se ajusten a las condiciones de modo, tiempo y lugar fijadas, con el registro y requerimiento de las desviaciones sustentadas por escrito.
- Durante el mes de agosto se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista y se dieron respuesta a los requerimientos que presentaron acorde a lo pactado en el documento soporte, y los asociados a la emisión del informe y recepción de cuenta para el correspondiente trámite.
- Se controlaron al alcance de la supervisión que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato y las desviaciones que han presentado se han dejado constancia en los llamados con los respectivos requerimientos vía correo electrónico, de manera que se garantiza que el informe y pago se ciñen de manera estricta a los productos y servicios efectivamente recibidos por la entidad y por el tiempo señalado, con la conciliación con el contratista para la emisión de la factura por el valor reconocido por la entidad, en donde se registra el valor a pagar por los bienes que efectivamente fueron recibidos en comparación con la ficha técnica, de manera que cualquier faltante no genera afectación financiera pues el pago es proporcional a la cantidad y/o presentación recibida Vs solicitado según ficha técnica de los bienes.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista y se han remitido a los buzones de correo que indicó el contratista en reunión en la que se genera el acta de inicio, las instrucciones que se han dado telefónicamente se han soportado vía escrita como evidencia de lo comentado.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones en el marco del acuerdo y necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo que es reportado, el retraso en la emisión de este informe es responsabilidad del contratista por generación de factura hasta el día 24 de septiembre de 2024, y aporta la totalidad de los documentos necesarios para iniciar el proceso, contando la supervisión con la respectiva traza de correos de requerimiento.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- La aprobación de la factura se realizó oportunamente en el aplicativo SIIF el acorde a los procedimientos establecidos por la UAE-DIAN para esa plataforma, en este caso la factura UTE500 de servicios del mes de agosto se genera el 24 de septiembre de 2024.
- Se verificó para la aprobación de la cuenta que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a novedad reportada con la CCF en meses anteriores, se tiene la salvedad de que para la CCF- Confa, el contratista no se encuentra en mora según documento aportado por esa misma caja.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecida en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se hacen recorridos eventuales con inspección visual del estado de aseo en oficinas, baños y cafeterías/cocinas de la entidad, así como zonas comunes.
- Revisión de inventario existente en bodega, control de rotación y verificación visual de insumos.
- Control en la entrega de insumos en el periodo evaluado, conforme la disponibilidad de insumos entregados por el contratista.
- Control y registro de entrega de insumos a operarios.
- Revisión y verificación de informes presentados por el contratista.
- Validación y verificación de factura, bienes, insumos y valores contra las remisiones y bienes efectivamente recibidos, realizando los ajustes y descuentos aplicables a cada caso, conciliados en facturas con los descuentos aplicados entre otros por: insumos o bienes no entregados, insumos que no fueron entregados en su totalidad, insumos con menor tamaño, gramaje o medida a lo solicitado que sufrieron ajuste por pago proporcional, pago proporcional en días cuando aplica.
- En el informe que corresponde a este mes de agosto, el porcentaje de cumplimiento acumulado disminuye respecto al mes anterior, por la suscripción de adición y prórroga extendiendo el periodo de duración del contrato por tres -3- meses más, razón por la que el porcentaje se recalcula sobre la nueva duración del contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Según aplica al periodo

8. Actas suscritas con el contratista:

- El acta de inicio el día 19/12/2023.
- Para el periodo correspondiente al mes de febrero se suscribe Acta No. 001 y Acta No. 002, "seguimiento y tratamiento de fallas del servicio y otros dentro de la orden de compra No. 122499" del 14 y 19 de febrero respectivamente, garantizando desde la supervisión que los documentos y anexos fueron publicados en la TVEC en el mes de febrero (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/122499>)
- En el mes de agosto no se suscriben actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 02 de septiembre de 2024 expedida por Carolina Valencia Velásquez identificada con C.C. 42.018.124 en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Aseamos 2022 Acuerdo 4, y Gustavo Adolfo Vergara Ruiz identificado con C.C. 10.001.360 en calidad de contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses.

En cuanto a los integrantes de la Unión Temporal, se suministran paz y salvos individuales así: Aseamos Institucional con certificación del 02 de septiembre de 2024 expedida por Carolina Valencia Velásquez identificada con C.C. 42.018.124 en calidad de Representante Legal y Lina Marcela Hernández Cañón identificada con C.C. 1.088.276.853 en calidad de contadora.

Paulo César Carvajal Lara y/o Productos Institucionales con certificación de 02 de septiembre de 2024, expedida por Paulo César Carvajal Lara identificado con C.C. 10.003.534 en calidad de Representante Legal y Gustavo Adolfo Vergara Ruiz identificado con C.C. 10.001.360 en calidad de Revisor Fiscal encargado.

Para este periodo, el contratista aporta certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, renovando la vigencia del anterior, para ambos firmantes, certificados que son verificados en la página web correspondiente (www.jcc.gov.co) y que hacen parte del archivo digital del contrato.

Se tiene planilla del operador Aportes en Línea que cubre el periodo de pensión para el mes de agosto de 2024, y salud para el mes de septiembre de 2024 con (clave) planilla No. 9472820901 y (clave) pago No. 895920048 con fecha de pago de 06 de septiembre de 2024, en el que se constata contra la información disponible en la página del operador Aportes en Línea (<https://www.aportesenlinea.com/autoservicio/VerificarPlanilla.aspx>), que para los 14 operarios que prestan su servicio en la DSIA Manizales disponibles durante el periodo evaluado/certificado, el pago en la relación Documento-EPS-Valor aportado a EPS – Clave de pago -periodo de cotización, corresponde en este aspecto con la planilla aportada. Se verifica para los 14 operarios asignados a esta DSIA con pago realizado.

Se verifica la dispersión de nómina de reporte bancario contra el valor de los desprendibles de nómina correspondiente al mes de agosto aportados por el contratista para los 14 funcionarios que prestan servicios a la DSIA Manizales, guardando coherencia en la relación, constatando como pagada la nómina correspondiente sobre la base mínima que exige el acuerdo.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 3:	Incumplimiento y/o no pago por parte del proveedor de prestaciones sociales	Responsable:	El proveedor y comprador
Tratamiento implementado:	- Verificación de pagos de seguridad social en la página del operador Aportes en Línea. - Cruce de verificación de desprendibles de nómina contra dispersión de reporte de nómina bancaria aportados por el contratista.		
Observaciones:	No aplica para el periodo reportado.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

- No aplica para el periodo.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplican para la ciudad de Manizales.
--

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica para el periodo evaluado.

14. Observaciones

Esta cuenta del mes de agosto de 2024 se tramita una vez recibida la documentación soporte requerida, que es enviada por el contratista únicamente hasta el día 23 de septiembre de 2024 y con factura expedida el 24 de septiembre de 2024.

Los valores pagados y facturados son los que se encuentran debidamente prestados y justificados, que corresponden con la factura electrónica de venta No. UTE500 del 24 de septiembre de 2024 por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS. (\$44.072.035,00) que se encuentran detallados así:

Servicio de Personal (La Dorada):	\$ 3.105.172,00
Bienes de Aseo y Cafetería (La Dorada)	\$ 432.161,55

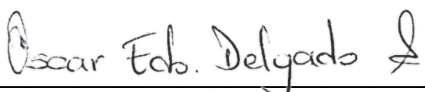
Servicio de Personal (Manizales):	\$29.179.438,00
Bienes de Aseo y Cafetería (Manizales)	\$ 6.668.425,05
AIU Total	\$ 3.938.519,66
IVA Total	\$ 748.318,74

Valor Total Aprobado Factura: \$44.072.035,00

Se adjuntan y hacen parte integral del presente informe, factura electrónica de venta, certificaciones de paz y salvo de parafiscales y el informe de actividades, documentos aportados por el contratista, las verificaciones de seguridad social, póliza, certificados jcc que reposan en digital.

En constancia, se firma en Manizales a los 24 días del mes de septiembre de 2024.

SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO
Supervisora OC 122499
Jefe (A) División Administrativa y Financiera
DSIA Manizales



OSCAR EDUARDO DELGADO ARIAS
Apoyo a la supervisión
División Administrativa y Financiera – DSIA
Manizales